

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE APOYO A OBRA MEDIANTE PILOTOS DE SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN FERROVIARIA HABILITADOS POR ADIF PARA LA OBRA DE EMERGENCIA POR DAÑOS GRAVES EN LA LINEA BARCELONA-MATARO-MAÇANET (LINEA C-1 DE CERCANIAS) ENTRE LOS PP.KK. 24+700 Y 26+992 ANTE LAS ACCIONES DEL CLIMA MARITIMO”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

REF: TSA0069682

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones técnicas por las que se regirá la contratación por parte de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., en adelante TRAGSA, del “**SERVICIO DE APOYO A OBRA MEDIANTE PILOTOS DE SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN FERROVIARIA HABILITADOS POR ADIF PARA LA OBRA DE EMERGENCIA POR DAÑOS GRAVES EN LA LINEA BARCELONA-MATARO-MAÇANET (LINEA C-1 DE CERCANIAS) ENTRE LOS PP.KK. 24+700 Y 26+992 ANTE LAS ACCIONES DEL CLIMA MARITIMO**”, cuya definición se incluye en los siguientes capítulos, en el cuadro de unidades y precios y en los documentos adjuntos.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad del suministro y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de TRAGSA. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

2. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El servicio a prestar bajo el marco de esta licitación, independientemente de lo mencionado a continuación, deberá de cumplir con toda la normativa en vigor aplicable a este tipo prestación, en el momento de la contratación. Así, todas aquellas actividades necesarias para ejecución del contrato deberán cumplir los requisitos que establezcan los códigos, normas, recomendaciones, reglamentos o leyes vigentes, y cualquier disposición en vigor.

El adjudicatario se comprometerá a cumplir y hacer cumplir todo lo estipulado en la legislación sobre Riesgos Laborales, así como en la parte del Plan de Seguridad y Salud que le afecte.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta contratación consiste en prestar apoyo a obra mediante la realización de funciones de piloto de seguridad en la circulación ferroviaria por parte del personal de la empresa adjudicataria, personal que deberá habilitado por ADIF para el ejercicio de estas funciones.

El servicio se prestará en dos frentes de trabajo situados en la zona de actuación que se muestra a continuación:

- Frente Sur (Cabrera de Mar). Entorno de la línea de cercanías C-1 por el lado mar entre el P.K 24+700 y la riera d'Argentona
- Frente Norte (Mataró). Entorno de la línea de cercanías C-1 por el lado mar entre el P.K. 26+992 y la riera d'Argentona



El acceso a los lugares de prestación de servicio puede hacerse por medios convencionales

El total de horas estimado que Tragsa va a necesitar de este servicio de apoyo, desde el momento de formalización del contrato hasta el mes de julio de 2021 es el siguiente:

Nº Uds estimadas	Ud	Descripción
1.200,00	h	H. Servicio de apoyo a obra mediante piloto de seguridad en la circulación ferroviaria habilitado por ADIF, jornada mínima de ocho horas, excepto festivos, horario diurno, equipado con EPI's y los útiles propios del desarrollo de sus funciones (Shunt, GSM-R, pértigas, comprobadora, etc.), incluso desplazamiento a obra

Estas necesidades son orientativas y corresponden a un promedio de tres jornadas semanales por frente de trabajo, necesidades que sufrirán variaciones en función del desarrollo de la obra.

4. PRESCRIPCIONES PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1. PRESCRIPCIONES RESPECTO AL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO

El personal adscrito al servicio estará habilitado por ADIF para el ejercicio de las funciones de Piloto de Seguridad Ferroviaria, habilitación que debe ser vigente.

La empresa prestataria del servicio procurará al personal adscrito todos los medios necesarios para el desarrollo de sus funciones en el servicio: ropa de trabajo adecuada, equipos de protección personal acordes al Plan de Seguridad y Salud de la obra, útiles propios para el desarrollo de las funciones de piloto de seguridad ferroviaria y cualquier otro medio que pueda ser necesario.

Corresponderá exclusivamente a la empresa adjudicataria prestataria del servicio la selección del personal que, en posesión de la habilitación requerida, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de Tragsa de la posesión de la habilitación.

La empresa adjudicataria asumirá la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos

derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre el prestatario como empleador y el personal adscrito empleado.

La empresa prestataria velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones asignadas para la correcta prestación del servicio.

La empresa prestataria designará al menos un responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa prestataria frente a Tragsa, canalizando la comunicación entre la prestataria y el personal adscrito al servicio, de un lado, y Tragsa, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la prestación del servicio.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la prestación del servicio, e impartir al personal adscrito las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal adscrito de las funciones que deben desarrollar, así como controlar la asistencia del personal al lugar donde deba prestarse el servicio.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la prestación del servicio, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente con Tragsa a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio
- e) Informar a la Tragsa acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo adscrito a la prestación del servicio.

Tragsa podrá exigir en cualquier momento a la empresa prestataria del servicio que acredite el cumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores.

4.2. PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO

Para poder organizar adecuadamente el servicio Tragsa planificará con el prestatario las necesidades de obra con un mínimo de una semana de antelación, a fin de poder coordinar adecuadamente la disponibilidad de pilotos de seguridad necesarios en obra entre el personal habilitado de la empresa adjudicataria y el personal habilitado de Tragsa.

No se admite la presentación de variantes